Comisarías y comisarios: la configuración de la jurisdicción inquisitorial en Charcas, 1571-1609¹

Commissariats and commissaries: the configuration of the inquisitorial jurisdiction in Charcas. 1571-1609

Nelson Castro Flores²

nelson.castro@ubo.cl ORCID: https://orcid.org/0000-0001-5539-1991

Resumen: En este artículo se analiza la configuración de la jurisdicción inquisitorial en Charcas que se materializó con la creación de la comisaría episcopal de la provincia o diócesis de La Plata (1571) además de comisarías en Potosí (1581), Cochabamba (1585) y La Paz (1591). Es decir, que en el lapso de dos décadas se configuró la jurisdicción inquisitorial en Charcas en cuyas dinámicas fueron gravitantes las actuaciones de los comisarios. En esta perspectiva, en este artículo se enfatiza la relación de aquellos con determinadas redes de lealtades y arreglos, sin las cuales no se pueden comprender sus actuaciones y prácticas. Estos casos revelan que las jurisdicciones inquisitoriales no solo fueron fronteras o límites nominales, sino que también alcanzaron una identidad de acuerdo a las redes que los comisarios activaron, o en las que se sostuvieron, dejando entrever cómo estas redes se relacionaron con otros agentes de este período previo a la creación del arzobispado de La Plata (1609). Esta aproximación se apoya en el análisis de la documentación generada por la actividad inquisitorial en Charcas proveniente de relaciones de causas, relaciones de méritos y denuncias contra algunos comisarios.

Palabras claves: Historia colonial hispanoamericana, Historia de la Inquisición Indiana, Charcas.

Abstract: This paper analyses the configuration of the inquisitorial jurisdiction in Charcas, which materialised with the creation of the episcopal commissariat of the province or diocese of La Plata (1571) as well as commissariats in Potosí (1581), Cochabamba (1585) and La Paz (1591). In other words, in the space of two decades, the inquisitorial jurisdiction in Charcas, in whose dynamics the actions of the commissaries played an important role, was configured. In this perspective, this paper emphasises their relationship with certain networks of loyalties and arrangements, without which it is impossible to understand their actions and practices. These cases reveal that the inquisitorial jurisdictions were not only boundaries or nominal limits, but also achieved an identity according to the networks that the commissioners activated, or in which they were sustained, revealing how these networks were related to other agents of this period prior to the creation of the archbishopric of La Plata (1609). This approach is based on the analysis of the documentation generated by the inquisitorial activity in Charcas from reports of causes, reports of merits and complaints against some commissioners.

Keywords: Latin American Colonial History, History of the Indiana Inquisition, Charcas.

1 Este artículo forma parte del provecto ANID Fondecyt Regular 1220245 "Las Comisarías de la Inquisición en Chile, siglos XVI-XIX", dirigido por Macarena Cordero; y del proyecto ANID Fondecyt Regular 1220296 "Parroquias y comunidades indígenas: espacio de negociación v de construcción política religiosa en el orden colonial sur andino", dirigido por Jorge Hidalgo. Una versión preliminar fue presentada en el "Seminario Estudios Inquisitoriales. Miradas v Desafíos Historiográficos globales v locales". Instituto de Historia. Universidad de Los Andes, 16 de marzo 2022. ² Universidad Bernardo O'Higgins, Centro de Estudios Históricos, Investigador Titular, General Gana 1702, Comuna de Santiago, Santiago, Chile, Co-investigador provecto ANID Fondecyt Regular 1220296.

Introducción

Hacia febrero de 1585, Gonzalo de Solís, notario del secreto del Santo Oficio en Potosí, declaró que las acusaciones formuladas contra el comisario Luis de Armas Egas Venegas se originaron por "ser ministros de la Inquisición que es la gente más aborresçida desta prouynçia" (AHN, Inquisición, 1644, Exp. 12, f. 16v). Más allá de la parcialidad del testimonio, el juicio comentado por el notario del Santo Oficio pudo corresponder a una percepción asentada en la provincia de los Charcas respecto de los ministros del Santo Oficio de la Inquisición. A fines de la década de 1570, en la ciudad de La Plata circularon una serie de libelos infamatorios contra el comisario Francisco de Urquizu que fueron expresión del encono que despertó su actuación entre algunos miembros del capítulo catedralicio, de la Audiencia y del clero, sin contar las discordias que mantuvo con algunos vecinos de La Plata. A pesar de las denuncias, el comisario Francisco de Urquizu gozó de la confianza de los inquisidores de Lima, quienes tras su muerte nombraron a Luis de Armas Egas Venegas comisario del Santo Oficio de la Inquisición en la provincia de La Plata de los Charcas. La actuación de este comisario intensificó las reticencias hacia los ministros del Santo Oficio. Escandell Bonet (1972) consideró que los ministros del Santo Oficio utilizaron sus atribuciones para favorecer intereses personales, pero estas actuaciones se inscribieron en una red de lealtades, paisanajes y arreglos que impregnó a las instituciones del Antiguo Régimen.

En esta perspectiva, el propósito de este trabajo es explorar la configuración de la jurisdicción inquisitorial en la provincia de La Plata de los Charcas en estrecha relación con la actuación de los comisarios. Hace dos décadas Joseph Barnadas señaló que no existía un estudio preliminar de la actividad inquisitorial en Charcas (Barnadas, 2002, p. 1.083). Aunque referenció la obra de José Toribio Medina, Joseph Barnadas no prestó mayor atención a la información referida a las actuaciones de los comisarios en La Plata o Potosí, ni a la indicación de que "el Tribunal sin comisarios que secundasen sus propósitos, era 'como un cuerpo sin brazos' i que si su esfera de acción hubiera de limitarse a Lima, nada de provecho podía hacer" (Medina, 1887, I, p. 42). Pablo Quisbert abordó la actividad inquisitorial en Charcas en el marco de la represión de la heterodoxia religiosa, dedicando parte de su análisis a la actuación de algunos comisarios y familiares (Quisbert, 2008, p. 354-383).

En el último lustro, el estudio de la justicia inquisitorial en el área meridional del virreinato peruano ha recobrado un fuerte interés entre historiadoras e historiadores (Cordero, 2019, 2022a, 2022b; Sartori, 2015, 2018, 2020a, 2020b; Vasallo, 2019). En algunas de estas investigaciones

se ha abordado la implementación de las comisarías del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición y la actuación de los comisarios en estas jurisdicciones, entre otros aspectos de las dinámicas jurisdiccionales. Charles Lea (2020) observó que este cargo no formó parte de la organización originaria. Una primera expresión surgió a raíz de las dificultades para visitar distritos de gran extensión, como fue el caso de Valencia hacia fines de la década de 1530, por lo que se propuso "que en las ciudades catedralicias se designaran comisarios con facultad de publicar edictos y tomar testimonios y ratificaciones ante notario. El clero catedral proporcionaría probablemente personas aptas para tal cometido que servirían sin retribución, ya que las obligaciones sólo eran circunstanciales" (Lea, 2020, II, p. 132). Charles Lea también agregó que, aunque "sus poderes estaban estrictamente limitados, constituía un importante factor para hacer visible la autoridad del Santo Oficio constantemente ante el pueblo y descubrir a los culpables en lugares oscuros donde si no fuera por él hubieran gozado de seguridad" (Lea, 2020, II, p. 132). Jean Pierre Dedieu definió a los comisarios como las "piezas claves del sistema", observando que, en el caso de Toledo, esta red se estableció en la década de 1560 como respuesta a los problemas planteados tras una visita. Los comisarios portando sus redes se repartieron por el territorio constituyéndose en "una pieza esencial de la maquinaria institucional". Además de sus funciones y a pesar de las limitaciones impuestas, los comisarios tuvieron una relativa autonomía, pues debían "movilizar sus relaciones personales, su conocimiento del medio, al servicio del Santo Oficio, en una acción que los reglamentos tienen dificultades para precisar con exactitud" (Dedieu, 1992, p. 36). De acuerdo con Jean Pierre Dedieu, los comisarios estaban en condiciones de manipular "el hecho inquisitorial" porque de estos dependía la información que recibían los inquisidores. Como se verá más adelante, este fenómeno se observa en la actuación de los comisarios en la diócesis de La Plata.

En este trabajo se analiza la configuración de la jurisdicción inquisitorial en La provincia de La Plata entre 1571 a 1609, es decir, hasta antes de la conformación del arzobispado de La Plata. Para Nueva España, Pedro Miranda Ojeda (2019) planteó que la compleja realidad geo-demográfica dificultó el funcionamiento de las comisarías diocesanas. Esto se enfrentó con la creación de comisarías dependientes en pueblos y villas, lo que incidió en la configuración del territorio inquisitorial que requirió "de la geografía eclesiástica de los obispados y sus diócesis que ha de servir de base jurisdiccional de los distritos y circunscripciones inquisitoriales" (Juanto Jiménez, 2021, p. 27). Junto con este problema, se esbozan las trayectorias de quienes fueron nombrados comisarios en la provincia

de Charcas en el período en estudio. Consuelo Juanto Jiménez (2021) plantea que estudiar las trayectorias de los comisarios es abordar la historia de los tribunales de la Inquisición; además, observa que el comisario fue señalado entre los oficiales de este tribunal, pero su comprensión no siempre fue homogénea.

¿Cuál fue la situación en Charcas en este período? La configuración del territorio inquisitorial en Charcas se habría vinculado con la actuación de los comisarios catedralicios, o provinciales, con los comisarios de las ciudades de La Plata, Potosí y La Paz. El análisis de la documentación de archivo permite observar estas actuaciones dejando entrever redes de lealtades y arreglos que habrían dinamizado las jurisdicciones inquisitoriales provinciales y locales. Además, estos casos permiten plantear que las jurisdicciones inquisitoriales no habrían sido solo límites nominales, sino también habrían alcanzado una identidad de acuerdo a las redes que los comisarios activan o en las que se sostienen. Aunque algunas de estas actuaciones se habrían contrapuesto al mandato del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, en ocasiones habrían contribuido a la presencia de la jurisdicción inquisitorial en La Plata.

El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Charcas

Uno de los problemas que tuvo que enfrentar el inquisidor Servando de Cerezuela fue cómo abarcar el extenso distrito que estaba bajo su jurisdicción para atender con prontitud las cosas "tocantes a este Sancto Oficio como blasfemias heréticas o hechizerías con ynvocación de demonios en algunas mugeres principales, o palabras desacatadas con el Sancto Oficio en vsurpación de su jurisdicción" (AHN, Inquisición, L. 1.033, f. 88r). Además, el inquisidor manifestó dudas respecto de que la probanza para detener a los inculpados se pudiera comprender de manera uniforme en todo el distrito, agregando que el Tribunal no contaba con los recursos financieros para costear la persecución de delincuentes más allá de la ciudad de Lima y parte de su distrito. Asimismo, el inquisidor planteó que los inculpados padecían "mucha pena en solo la venida y buelta" (AHN, Inquisición, L. 1.033, f. 88r). La misiva de Servando de Cerezuela no se limitó a plantear estas dificultades, sino que también propuso algunas medidas para asegurar la eficacia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en todo el distrito. El inquisidor sugirió que se pudiera nombrar procuradores que tomaran las confesiones de testigos e inculpados o, en su defecto, entregar a los comisarios del distrito las instrucciones para que procediesen hasta que el proceso estuviese concluso, remitiendo a Lima al inculpado para que este Tribunal determinara la sentencia. Sin embargo, volvió a reiterar las aprehensiones que tenía respecto de los posibles ministros que "se podrían hallar en estas partes pocas veces o tan suficientes y legales como conviene especialmente si toca a personas ricas y generosas" (AHN, Inquisición, L. 1.033, f. 88v). El inquisidor también expresó cierta reserva respecto de que estos ministerios fuesen asumidos por frailes, pues solían itinerar de un convento a otro además de los notorios conflictos existentes entre las órdenes religiosas. A pesar de esta reticencia, algunos religiosos fueron nombrados comisarios del Tribunal del Santo Oficio en la red urbana hispana.

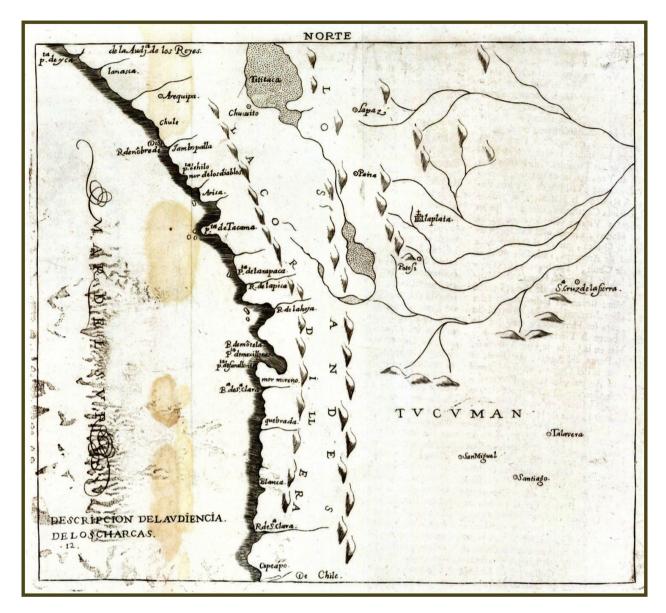
De acuerdo con las instrucciones del inquisidor general, en el distrito de Lima se debía nombrar comisario eclesiástico en las cabezas de obispado y en los puertos. Estas comisarías diocesanas, o de provincia, debieron enfrentar las dificultades que demandaba la vigilancia en el territorio de extensas diócesis. Sobre esto Serván de Cerezuela observó la necesidad de que se pusiese comisario "en cada cibdad de todas las de este reyno porque en la diócesis de un obispado ay tres o quatro y más cibdades a setenta y ochenta leguas vna de otra" (AHN, Inquisición, L. 1.033, f. 88v). Esta fue la situación de la provincia de Charcas; la ciudad catedralicia de La Plata dista 37 leguas (154 km) de Potosí, 133 leguas (556 km) de La Paz y 79 leguas (330 km) del valle de Cochabamba. El distrito de estas ciudades abarcó repartimientos y pueblos de indios sobre cuya población el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición no tuvo jurisdicción.

Hacia 1571, los inquisidores limeños habían nombrado comisarios en algunas cabeceras de obispados:

el doctor Vrquiçu deán de los Charcas en la cibdad [tachado. Quzco] Plata prouincia de los Charcas; en la cibdad del Quzco al bachiller Gonçalo Niño clérigo presbítero; en la cibdad de Panamá a don Rodrigo Fernández deán de aquella Santa Yglesia; y a los obispos de Quito y Chile avemos scripto y encargado que se ynformen de a qué personas los podemos encomendar (AHN, Inquisición, L. 1.033, f. 88v).

Los comisarios Francisco de Urquizu y Rodrigo Fernández eran miembros del capítulo catedralicio en sus respectivas diócesis. El nombramiento del bachiller Gonzalo de Niño fue una excepción respecto de la designación de capitulares en las comisarías en cabecera de diócesis, en razón de que en el Cuzco estaban vacantes las dignidades de deán, tesorero y maestrescuela. Tal vez para subsanar esta situación, el virrey Francisco de Toledo nombró al bachiller Gonzalo Niño provisor del obispado.

Entre 1571 y 1609, la comisaría de la provincia de La Plata fue ocupada por dos miembros del capítulo catedralicio, un clérigo y un religioso de la Compañía



Mapa 1. La Audiencia de Charcas Fuente: Herrera y Tordesilla (1601).

de Jesús; mientras que las comisarías de las ciudades del distrito fueron comisionadas a algunos capitulares, p. e. en La Plata, pero también a religiosos y clérigos en las ciudades de Potosí, La Paz y Oropesa (véase Tabla 1). La implementación de la comisaría en Charcas no suscitó conflictos con la jurisdicción episcopal como se observó en Lima o en Cuzco, lo que fue facilitado porque el obispado se encontraba en sede vacante y bajo la administración del Deán y Cabildo de La Plata. Sin embargo, esto no evitó que el cargo se usara para dirigir acusaciones contra prebendados rivales, aprovechando la doble posición de capitular y comisario del Tribunal Santo Oficio de la Inquisición.

Francisco de Urquizu comisario del Santo Oficio de la provincia de La Plata

Hacia 1566, el doctor Francisco de Urquizu fue nombrado maestrescuela de la catedral de Lima, pero la prebenda la asumió en 1568. En esta permaneció por un breve período, pues en 1570 fue promovido al deanazgo de La Plata en momentos en que el obispado se encontraba en sede vacante (Castro, 2021). A la dignidad catedralicia, Francisco de Urquizu agregó el nombramiento de comisario del Santo Oficio de la provincia de La Plata.

Tabla 1. Comisarios del Santo Oficio de la Inquisición en La Plata, Potosí, La Paz y Oropesa 1571-1615

Nombre	Cargo	Nombramiento	Años
Francisco de Urquizu	Deán	Comisario de la provincia de La Plata	1571-1582+
Luis de Armas Egas Venegas	Clérigo presbítero Administrador Hospital Cura de Potosí	Comisario general de La Plata y particular de Potosí	1581, 1584
Diego de Bracamonte	Rector del Colegio de Potosí	Comisario Santo Oficio Potosí	1581?, 1583+
Jerónimo Ruiz de Portillo	Rector del Colegio de Potosí	Comisario del Santo Oficio de la provincia de La Plata	1585
Martín Barco Centenera	Arcediano de la catedral de Asunción Vicario de Oropesa	Comisario de la Villa de Oropesa del valle de Cochabamba	1585, 1590
Francisco de Figueroa	Fraile agustino Cura parroquia Copacabana	Comisario de Potosí	1589-1592
Francisco de las Alas	Cura de la Iglesia Mayor de Potosí	Comisario de Potosí	1595
Álvaro de Guzmán	Prior de Santo Domingo	Comisario del Santo Oficio Villa Potosí	1597, 1598, 1599
Juan de Larreategui	Maestrescuela, Deán	Comisario del Santo Oficio de la provincia de Charcas	1587-1611 ⁺
Tomás López	Canónigo	Comisario del Santo Oficio en La Plata	1588, 1590, 1592
Alonso Rodríguez Valladares	Presbítero	Comisario del Santo Oficio en La Paz	1591, 1592, 1595
Fernando Tomás Melgares	Cura catedral de La Plata	Comisario del Santo Oficio en La Plata	1597
Cristóbal de Ovando	Rector del Colegio de la Compañía en Potosí	Comisario del Santo Oficio en Potosí	1602, 1607
Francisco Bravo de Paredes	Canónigo	Comisario del Santo Oficio	1605
Antonio Vega de Loayza	Rector del Colegio jesuita de La Paz	Comisario Santo Oficio La Paz	[1601], 1604, [1607]
Antonio de Vega Loayza	Lector de Latín en el Colegio jesuita de Potosí	Comisario del Santo Oficio Potosí	[1607],1608, 1609, [1612]
Francisco Salido de Raya	Canónigo catedral de La Paz	Comisario del Santo Oficio La Paz	1610-1626
Juan de Mendoza	Canónigo de La Plata, Tesorero (1613)	Comisario del Santo Oficio en La Plata	1610-1615+

Fuente: Elaboración propia a partir de documentación procedente del ABNB, AGI y AHN.

Algunos miembros del capítulo catedralicio, del clero y de la Audiencia manifestaron graves acusaciones contra el comisario Francisco de Urquizu, las que en su mayoría fueron veladas y circularon aprovechando el anonimato del rumor. Había en estas acusaciones la percepción de excesos y abusos por la concentración de autoridad que le otorgaba su pertenencia al deanazgo de la Iglesia catedral y al Santo Oficio. Otros miembros de la comisaría también concitaron el recelo de algunos vecinos y residentes de La Plata.

Pedro Juárez de Valer, secretario de la Audiencia de La Plata, mantuvo dos pleitos contra Juan de Loza Barahona, quien oficiaba de secretario del Santo Oficio en La Plata. El primer litigio fue presentado en la Audiencia por el nombramiento de secretario de la Audiencia que el virrey Toledo le concedió a Juan de Loza. De acuerdo con Pedro Juárez de Valer, él estaba en posesión legítima y pacífica de este oficio, pues lo había comprado hacía cuatro años; por eso, consideró que no podía ser despojado de este nombramiento. En una primera instancia, la Audiencia ordenó que Juan de Loza eligiera cuál de los dos oficios iba a servir, pero presentó una provisión real en la que se señalaba que su caso no podía ser visto por la justicia real. El segundo pleito se originó por el cobro de 3 mil pesos que Pedro Juárez de Valer prestó a Juan de Loza. Aquel inició el pleito ante el alcalde ordinario de La Plata, pero Juan de Loza protestó de nuevo "diciendo no poder ser juez el dicho alcalde en causa suva civil ni criminal sino solo los señores inquisidores por ser notario del secreto del dicho Santo Oficio" (AHN, Inquisición, 1.643, Exp. 1, f. 1 v). Algunos testigos declararon que Pedro Juárez de Valer sostuvo que el comisario y el notario del Santo Oficio "no sabían hazer sus oficios y que el diablo los lleuase y que ci cien almas tuvieron todas las pusisera en el ynfierno por uerse vengado de él" (AHN, Inquisición, L. 1.027, f. 73r)

Pedro Juárez de Valer declaró que oyó algunas acusaciones contra el comisario y el notario del Santo Oficio de la provincia de La Plata. El oidor Diego Martínez de Peralta y el arcediano Hernando de Palacio Alvarado le habrían relatado que el comisario y el notario ingresaron en la noche en la casa de Galaor de Loaysa, quien se encontraba en cama enfermo al cuidado de su mujer. Aprovechando esta circunstancia se habrían visto con Juana de Loaysa, hija de ambos convalecientes, y el comisario "avia tomado las manos al dicho Juan de Losa y a la dicha doña Juana y los auía desposado" (AHN, Inquisición, 1.643, f. 3v). El énfasis en este relato fue remarcar el escandaloso comportamiento de los ministros del Santo Oficio. Pedro Juárez de Valer también declaró que al arcediano se le acusaba de recurrir a María de Villasante, una mujer que servía de partera y a quien se señalaba de hacer tercería o alcahuetería. De hecho, se le sindicó de haber concertado los amores del comisario con una mujer casada y que por este servicio el comisario desatendió una acusación de hechicería contra la partera. Una actitud similar habrían tenido los ministros del Santo Oficio en la denuncia de Pedro Sánchez, un mestizo platero, contra Cecilia de Aguiar por hechicera. Frente a otras denuncias, hubo acusaciones de cohecho. Asimismo, Pedro Juárez de Valer declaró que oyó decir al arcediano y a Galaor de Loaysa que el notario se apropió de parte de los bienes de fray Pedro de Toro, dominico preso en el marco del proceso de fray Luis de la Cruz, y que se los ofreció a Leonor de Gutiérrez, madre de Juana de Loaysa. Pedro Juárez de Valer insistió que estas denuncias se las oyó decir al arcediano Hernando de Palacio Alvarado, al oidor Diego Martínez de Peralta y a Galaor de Loayza, a quienes señaló como enemigos capitales del comisario y del notario. A pesar de sus esfuerzos por desmarcarse de quienes criticaban el comportamiento de los ministros del Santo Oficio charqueño, Pedro Juárez de Valer fue condenado al destierro en La Plata por dos meses y al pago de 500 pesos de plata ensayada.

En los últimos años de la década de 1570, circularon en la ciudad de La Plata una serie de libelos en contra del comisario Francisco de Urquizu en los que se decía:

entre otras cosas, que es razón que hablen todos los cantones y las piedras, sabiendo si ay alguna secta lutherana porque quien ha de dar lumbre la escurese [...] Canta con voz [...] lastimera o Chuquisaca lo que no mereces que un hijo de vn sacristán a ti escuresse con obras que en Alemania es fea cosas [...] Qué habéys justicias, pone remedio, sino vosotros lo consentís (AHN, Inquisición, L. 1.027, f. 138).

El maestro Antonio de Mesa, cura rector de la iglesia catedral, comunicó al Santo Oficio que en algunos libelos infamatorios se acusó al comisario de "auer sido causa que vn recogimiento que está en esta ciudad poblado de doncellas para casar, por torpezas [...] se ha despoblado" (AHN, Inquisición, L. 1.027, f. 139). El clérigo Sebastián de Herrera reconoció que él fue el autor de estos libelos. Tras ser detenido y trasladado a Lima, el clérigo envió una petición al Santo Oficio en la que insistió en los escándalos protagonizados por el comisario: infamia de mujeres casadas y corrupción de monjas. Sebastián de Herrera solicitó a los inquisidores que se hiciera información de lo denunciado, pero que lo hiciera un padre jesuita y no el notario del Santo Oficio de La Plata. Para esta comisión se designó al padre Diego de Bracamonte, quien informó que ninguno de los testigos confirmó las denuncias de Sebastián de Herrera; sin embargo, los inquisidores contaban con testimonios suficientes para procesarlo por sostener proposiciones heréticas sobre las imágenes religiosas, inducir a sus indios a que ofrecieran misas por sus antepasados infieles, haber estado al servicio del turco y por judío confeso. Estos testimonios fueron remitidos por el comisario Francisco de Urquizu. Para Sebastián de Herrera, "todo su negocio era pasión más que culpa por

razón de auer puesto ciertos libellos contra un comisario del Sancto Oficio, y que por ser amigo íntimo el dicho comisario del Inquisidor Cerezuela por eso le tenía preso" (AHN, Inquisición, L. 1.027, f. 143). Las audiencias se sucedieron y también las mutuas molestias del reo y los inquisidores, al punto que estos ordenaron que se le colocara una mordaza para que hablase con humildad y sin cólera. Para los inquisidores, el clérigo Sebastián de Herrera era expresión

de la gente de esta tierra y de su libertad y de que en nuestra presencia (y constándonos y en todo el reyno que lo que dizen es falso y que no pasa cosa alguna de como ellos la dicen) tienen atrevimiento para decir en este tribunal lo que dicen quánto más para hacer lo que hazen viéndose libres (AHN, Inquisición, L. 1.027, f. 146).

Los libelos fueron buen ejemplo de esos atrevimientos y de la necesidad de hacer respetar la jurisdicción y a los ministros del Santo Oficio. Estos no siempre gozaron del respeto y algunos despertaron grandes enconos en la población; es el caso del comisario Francisco de Urquizu, quien fue comparado con un lobo rabioso que hacía mucho daño al rebaño por el que Cristo había derramado su sangre. El licenciado Antonio Sánchez, tesorero de la iglesia catedral, escribió una carta al Santo Oficio en la que acusó a Francisco de Urquizu de involucrarse con mujeres casadas, de favorecer a "gente ruyn y mala, y diciendo que era vn ladrón simoníaco, poniéndose muchas calumnias en el proveer de las doctrinas y administración del obispado, llamándole bellaco, mal christiano, engorriador, hipóchrita" (AHN, Inquisición, L. 1.027, f. 139). Además, según un testigo, el tesorero Antonio Sánchez habría sostenido que el comisario desatendió las obligaciones del Santo Oficio por la afición que tenía a algunas personas denunciadas. En su confesión, el tesorero Antonio Sánchez identificó al arcediano Hernando de Palacio Alvarado como el promotor de las acusaciones contra el comisario de La Plata. Trató de morigerar su responsabilidad alegando que escribió la carta porque "él es un hombre idiota y sin letras y que qualquiera persona le puede engañar con facilidad porque se cree luego de ligero" (AHN, Inquisición, L. 1.027, f. 140). Resulta peculiar este retrato de sí mismo entregado por una dignidad de la Catedral de La Plata, pero pudo ser un recurso extremo para librarse de la prisión. El juicio concluyó y al tesorero se le impuso por pena su viaje a Lima y el pago de 100 pesos en el período que permaneció en la cárcel inquisitorial junto con el destierro de la ciudad de La Plata por tres meses. Asimismo, se ordenó que hiciera una satisfacción al deán en el cabildo "con que por la dicha satisfacción no venga

infamia al dicho thesorero y más fuese reprehendido en la sala del audiencia" (AHN, Inquisición, L. 1.027, f. 140).

A fines de 1550, el bachiller Hernando de Palacio Alvarado fue presentado a una canonjía de La Plata. En 1567, y tras una estancia en España, fue promovido a arcediano en momentos en que Domingo de Santo Tomás (1563-1570) era obispo de La Plata. En 1563, este obispo lo nombró provisor y vicario general del obispado. La muerte del prelado y la arremetida antilascasiana pudieron jugar en contra de sus pretensiones por alcanzar el deanazgo de La Plata. El doctor Francisco de Urquizu era más cercano a los inquisidores del recién instalado Tribunal del Santo Oficio de Lima. En 1575, algunos capitulares y clérigos de La Plata declararon contra fray Andrés Vélez, quien fue prior del convento de Santo Domingo de La Plata, sosteniendo que éste predicó con motivo del sermón fúnebre a Domingo de Santo Tomás "que auía sido tanta su santidad que no sauía si rogar a Dios por él, o rogalle a él que rogase a Dios por nosotros" (AHN, Inquisición L. 1.033, f. 527). Algunos testigos declararon que el prior exageró las virtudes del obispo, predicando "que en castidad fue tan casto como vn ángel, Yo sé señor que estáys en la Gloria y que tienes gran parte en ella" (AHN, Inquisición L. 1.033, f. 528). Los teólogos consultores del Santo Oficio consideraron que esta última proposición era temeraria et piarum aurium offensiva. El comisario Francisco de Urquizu fue bastante diligente en recoger estos testimonios para remitirlos al Santo Oficio, evidenciando que se mantuvo vigilante de las opiniones que vertían sus opositores en el cabildo eclesiástico de La Plata.

En la ciudad de La Paz, el doctor Hernando de Palacio Alvarado sostuvo una conversación con un matrimonio "tratando allí de la ley de la gracia y de la ley de justicia, el dicho arcediano auía dicho: que el que creyere y fuere baptizado se saluaría" (AHN, Inquisición, L. 1.027, f. 177). Esta afirmación podía encontrar apoyo en la tradición novotestamentaria, pues en ella se señala "Qui crediderit, et baptizatus fuerit, salvus erit: qui vero non crediderit, condemnabitur" (Mc 16,16). En un período de enfrentamientos acérrimos contra la herejía luterana, cualquier comentario que se alejara de las interpretaciones canónicas del catolicismo podía resultar escandaloso y malsonante. Más aún en un contexto dominado por teólogos racionalistas y escolásticos que reafirmaron "un modelo eclesiológico arcaizante basado en el dominio del clérigo y del letrado y la anulación del laicado" (Pérez García, 2006, p. 78).

El Santo Oficio limeño acumuló suficientes testimonios que implicaban al arcediano Hernando de Palacio Alvarado en el cuestionamiento de sus ministros en La Plata. En julio de 1580, se notificó al arcediano que en

el plazo de 80 días debía concurrir de manera personal al Tribunal. Aunque el mandamiento fue enviado al prior del convento de Santo Domingo, no hubo respuesta al requerimiento del Santo Oficio. En febrero de 1581 se remitió otro mandamiento para que el arcediano compareciera ante los inquisidores. Tras veinte días de haber llegado a Lima y permanecido en una posada, el arcediano se presentó en la audiencia del Santo Oficio. Luego de esta fue puesto en una cárcel ubicada en el patio del tribunal que contaba con una ventana abierta muy distinta de las cárceles secretas en la que solían ser recluidos otros inculpados. Se le consultó si conocía las causas de su arresto, y él respondió

que presumía que venía llamado por ocasión de palabras que entre el deán [...] y el dicho arcediano auían pasado en el cabildo sobre el gouierno y administración de la Yglesia, y que el comisario auía dicho con juramento que el arcediano se lo auía de pagar, y que lo mismo auía dicho el notario ante quien se hazen allí los negocios de esta Ynquisición por enemistades que entre ellos auía (AHN, Inquisición, L. 1.027, f. 177).

El arcediano tuvo diversos enfrentamientos con el deán sobre la administración de la catedral y de la sede vacante. Entre otros, Hernando de Palacio Alvarado cuestionó que Francisco de Urquizu fuese visitador de la villa de Potosí porque, según él, las disposiciones papales impedían ejercer ambos oficios. También mencionó a un sujeto clave en la comisaría de la provincia de La Plata, el notario Juan de Loza, con quien el deán tenía una estrecha amistad. Por eso no le sorprendió que fuera denunciado y remitido a Lima. También agregó que había entregado nombres de testigos a un sujeto enviado por el virrey para que estos declararan en contra del deán. La causa de su arresto se originó tal vez porque dijo a un hombre, que él juzgaba muy mentiroso, "que, aunque le dixese el Euangelio no le creería, y que lo dixo syn ofensa de Dios afín de le dar a entender que era mentiroso" (AHN, Inquisición L. 1.027, f. 177).

Por último, el arcediano confesó aquella conversación sobre la gracia mantenida con el matrimonio paceño y sostuvo que en ese encuentro solo quiso expresar que en la ley de justicia se salvarían los bautizados que creyeran en Dios y guardaran sus mandamientos; mientras que en la ley de naturaleza se salvarían quienes la hubieran guardado. Los inquisidores le preguntaron qué era esta ley de naturaleza, a lo que él respondió "quod tibi fieri non vis, alteri ne feceris" ("No hagas a otro, lo que no quieres que te hagan a ti"). Sobre esto señaló que fue tratado de forma cristiana y sin ofensa de Dios. Hernando de Palacio Alvarado no era teólogo, por lo que estaba consciente de su incapacidad

para discutir sobre aquellas cuestiones. Los inquisidores convocaron a los teólogos fray Bartolomé de Ledesma, fray Joan del Campo y al padre Joseph de Acosta para que calificaran la proposición del arcediano. Los calificadores señalaron que la proposición tenía sentidos diversos y por tanto diversa calidad. Por esto recomendaron que el reo fuera de nuevo interrogado sobre este punto, no sin antes señalar que él no era teólogo. El arcediano declaró que llegó a esa consideración en la lectura del Levítico en un pasaje en el que Dios había prohibido a Adán y Eva comer la fruta del árbol prohibido, pero que al comerla pecaron y fueron contra el mandamiento de Dios. Aunque este relato corresponde al libro de Génesis (2, 16-17; 3, 1-7), el interés del arcediano fue ilustrar la idea de "que los que en la ley vieja antes de la Pasión de Christo cumplieron e hizieron la voluntad de Dios y guardaron su ley como fueron los Sanctos Padres se saluaron; y que después los que se baptizaren creyendo en Dios y guardando sus mandamientos serán saluos" (AHN, Inquisición L. 1.027, f. 178). Para los teólogos la proposición del arcediano tenía dos sentidos distintos: se podía cumplir la ley de naturaleza sin fe infusa y conocimiento sobrenatural o se podía cumplir con fe infusa y conocimiento sobrenatural. La primera proposición era erronea in fide y contraria al Concilio de Trento, mientras que la segunda se consideró católica. A juicio de los calificadores, en la proposición del arcediano Hernando de Palacio Alvarado se prescindió de la fe infusa y del conocimiento sobrenatural en la comprensión de la ley de naturaleza.

A esta acusación se agregó el "auer hecho e dicho muchas cosas contra el recto y libre exercicio del Sancto Oficio y de sus ministros y oficiales y sus exempciones con odio gran con que les tiene" (AHN, Inquisición L. 1.027, f. 178). Además, se le acusó de proferir varias de las infamias recogidas en los libelos que circularon en La Plata contra Francisco de Urquizu. Asimismo, se le responsabilizó de haber ocultado o quemado los procesos que él había realizado por vía de inquisición ordinaria en su calidad de provisor y vicario general del obispado de La Plata en la década de 1560. El Santo Oficio ordenó que se remitieran a Lima todos los procesos realizados por la inquisición ordinaria o episcopal. El Deán y Cabildo sede vacante despachó algunos procesos, pero al parecer el deán responsabilizó al arcediano de la pérdida de expedientes. Por esto el Santo Oficio no inició ningún proceso contra el arcediano. Habían pasado varios años desde que Hernando de Palacio Alvarado fue provisor del obispado. Una vez concluido el proceso, el arcediano fue sentenciado a presentarse en audiencia en el Santo Oficio, para advertirle del parecer de los teólogos sobre la proposición de la ley de naturaleza además de reprenderlo por las enemistades con el comisario, sentenciando el pago de una condena.

No se detuvieron los procesos contra los enemigos del doctor Francisco de Urquizu. El clérigo Antonio de Tavares fue acusado de publicitar que el comisario era "vn borracho vellaco, ladrón, amancebado público, robador, escalador de monasterios, apaleado y afrentado y que se había emborrachado en treze banquetes que le auían hecho en la visita de treze parrochias" (AHN, Inquisición L. 1.027, f. 226). Antonio de Tavares también señaló que el comisario era de linaje ruin e hijo de personas bajas además de tener acceso carnal con monjas y entregar las doctrinas de indios por dinero. Para este clérigo, el comisario era una Magdalena de la Cruz en alusión a una abadesa procesada en Córdova (España) por falsa santidad y pacto con el demonio en 1545 (Cuadro García, 2005). Aunque Antonio de Tavares declaró que muchas de estas cosas se las escuchó a otras personas, había otras que le constaban. Él mismo refirió estas situaciones en carta al obispo Alonso Ramírez Graneros de Ávalos, para lo cual se apoyó en un borrador que le entregó el bachiller Baltasar Sánchez. Antonio de Tavares también intentó presentar una queja ante la Audiencia por agravios contra Francisco de Urquizu, pero fue desalentado por el oidor Manuel Barros de San Millán quien le señaló "que contra el deán no auía justicia" (AHN, Inquisición L. 1.027, f. 249). Para Antonio de Tavares, la actitud de Manuel Barros se debió al temor de que el comisario hiciera información por unos comentarios proferidos por el oidor. A juicio de Antonio de Tavares el comisario carecía de "fe, esperanza y charidad y tiene perdida la vergüença de toda la gente" (AHN, Inquisición L. 1.027, f. 249). Además, insistió en que el comisario solo tenía por amigos a quienes cohechaba y que "vna prouisión que auía de cura en Potosí en un asno licenciado, diciendo todos lo auía proueido per ardorem libidinis hoc est por ruego, o cohecho de carne dañada" (AHN, Inquisición L. 1.027, f. 250). Esta situación suscitó en 1578 un pleito en la Audiencia de La Plata entre Antonio de Tavares con Francisco Vásquez, el aludido cura de Potosí, en el que los oidores entregaron pareceres contrapuestos; incluso el oidor Matienzo fue recusado por Francisco Vásquez (Real Audiencia de La Plata, 2007, III, p. 251, 267). Un par de años más tarde, en 1585, la Audiencia señaló a Antonio de Tavares como un "clérigo [que] en las dotrinas que a tenido a dado buen exemplo y exerçido lo que ha sido a su cargo de cura, con mucha onestidad y sin cobdicia" (Real Audiencia de La Plata, 2007, X, p. 9-10), por lo cual lo recomendó para una dignidad en la Catedral de La Plata.

Antonio de Tavares identificó al bachiller Baltasar Sánchez como la persona que le entregó un borrador que contenía una serie de acusaciones contra el comisario Francisco de Urquizu. En 1575, Baltasar Sánchez fue presentado a la maestrescolía de la catedral de Santiago de

Chile (AGI, Indiferente, 738, N. 147), pero no concurrió con prontitud a la colación de esta prebenda, pues en los años siguientes fue provisor y vicario general del obispado. De hecho, entregó un poder a diversas personas para que en su nombre presentaran la cédula al obispo y realizaran las cobranzas correspondientes a su prebenda (ABNB, EP 18, f. 86v-87v). En este período también ofició de notario del Santo Oficio en Potosí por designación del comisario padre Diego de Bracamonte. En 1580, se comprometió a administrar unas minas en el Cerro Rico de Potosí, lo que evidencia el escaso interés en asumir sus obligaciones en el coro de la catedral de Santiago (ABNB, EP 27, f. 157r-159v).

El bachiller Baltasar Sánchez dirigió una carta al Santo Oficio en la que remarcó que Francisco de Urquizu era "hombre bueno y justo y que por el contrario los que le ynfaman injustos y facinerosos" (AHN, Inquisición L. 1.027, f. 250). Sin duda, con esta carta él pretendió desmarcarse de quienes participaron en los intentos de acusación contra el comisario. Pero el Santo Oficio contaba con el descargo de Antonio de Tavares en el que atribuyó a Baltasar Sánchez la redacción del borrador de la carta enviada al obispo en que se denunció el comportamiento escandaloso de Francisco de Urquizu. Aprovechando que se encontraba en Lima, el Santo Oficio hizo comparecer en audiencia al bachiller Baltasar Sánchez, quien señaló que el borrador lo escribió "porque el dicho deán, siendo administrador de aquel obispado, usaua de dureza en priuar de dotrinas a algunos sacerdotes; y puso exemplo en el dicho Tauares y porque amparaba a otro clérigo" (AHN, Inquisición L. 1.027, f. 251). Pero además planteó que el borrador no lo envió al obispo porque consideró que era un grave error, pues no estaba convencido de que fueran ciertas todas las acusaciones vertidas en el escrito. La explicación no satisfizo a los inquisidores, quienes procedieron a procesarlo. El clérigo fue sentenciado a un año de destierro de Potosí y al pago de 500 pesos de plata ensayada.

El comisario Francisco de Urquizu tuvo una especial atención en revisar y vigilar las actuaciones y dichos del arcediano Hernando de Palacio de Alvarado. El proceso le permitió neutralizar a los capitulares que se habían mostrado contrarios a las decisiones tomadas en la administración de la Catedral de La Plata, lo que también se extendió a otros sujetos que denunciaron el comportamiento del comisario. Los ataques al comisario evidenciaban para el Tribunal del Santo Oficio limeño la necesidad de poner atajos a la excesiva libertad con la que se vivía en esta provincia, pero también la de hacer respetar su jurisdicción y a sus ministros.

Hacia 1582, Francisco de Urquizu falleció dejando como herederos a sus más estrechos colaboradores en La

Plata, el notario Juan de Loza, el chantre Antonio Franco y a Juan de Urquizu. Este último se benefició de la herencia tras la renuncia que de esta hicieron Juan de Loza y Antonio Franco. Las cláusulas testamentarias dejaron en evidencia sus relaciones clientelares y una serie de deudas pendientes con los herederos de quienes había sido albacea (ABNB, EP 29, f. 507-527).

Luis de Armas Egas Venegas comisario general de La Plata

Tras la muerte de Francisco de Urquizu, la comisaría diocesana fue comisionada a un clérigo sin relación alguna con el capítulo catedralicio. Gonzalo Solís, notario del Santo Oficio en Potosí, señaló que Luis de Armas "llegó a esta villa con los títulos de comisario general y particular" (AHN, Inquisición, 1.644, Exp. 12, f. 15v). El notario precisó que Luis de Armas trató asuntos del Santo Oficio en La Plata, Potosí y Cochabamba. De acuerdo con el fiscal del Santo Oficio, el nombramiento de comisario general facultó a Luis de Armas a "que en qualquier parte del distrito que se hallase pudiese hazer los negocios del Santo Oficio que se ofreciesen", pero agregó que de esto "auía grande escándalo entre todas las personas que tuuieron noticia de esta prouisión hallando de que no se debiera dar semejante comisión general porque no se acostumbra en el Santo Oficio" (AHN, Inquisición, 1.641, Exp. 5, f. 43). Es probable que la comisión general tuviera por límite jurisdiccional la provincia o la diócesis de La Plata. Pero al parecer el nombramiento no contempló este límite y de ahí el escándalo que provocó la provisión de los inquisidores. Luis de Armas también fue nombrado comisario de Potosí, y cabe preguntarse sobre el sentido de este nombramiento particular dado que estaba en posesión de un supuesto nombramiento general. El doctor Francisco de Urquizu tuvo nombramiento de comisario de la provincia de La Plata en circunstancias en que no había comisarios de ciudades o villas. Este comisario tuvo a sus mayores detractores en el capítulo catedralicio, por lo que se puede comprender el recelo del Santo Oficio limeño para nombrar comisario de la provincia a uno de sus miembros. Pero no queda claro por qué se entregaron a una misma persona títulos de comisario general de La Plata y particular de Potosí. En el caso de Potosí, el padre Diego de Bracamonte fue hasta 1583 comisario de la villa, durante un breve período. Diego de Bracamonte llegó a Potosí en 1578 y fue nombrado segundo superior del colegio jesuita (O'Neill y Domínguez, 2001, I, p. 519). En ese mismo año el Santo Oficio limeño instruyó al padre Diego de Bracamonte que interrogara en Potosí a unos testigos en el marco del proceso contra el clérigo Sebastián

de Herrera (AHN, Inquisición, L. 1.027, f. 140). Pero se trató de una comisión que no implicó nombramiento de comisario. Incluso, en 1580, el vicario de Potosí, el canónigo Pedro Bravo, fue quien recibió la confesión de un procesado por la Inquisición limeña (AHN, Inquisición, L. 1.027, f. 147). Por lo que es posible que el padre Diego de Bracamonte haya sido nombrado comisario de Potosí en 1581.

Luis de Armas Egas Venegas tuvo una ascendente, pero breve carrera en la provincia de La Plata. Junto a los nombramientos de comisario, fue designado administrador y capellán del Hospital de Potosí (ABNB, CACh 34). Además, le fue otorgada la parroquia de españoles de Potosí. Aprovechando las relaciones que mantenía en la Inquisición y en la corte virreinal logró que le fuera conferida la comisión del Santo Oficio y los oficios en Potosí. De acuerdo con el licenciado Antonio Hernández de Villarroel, provisor y vicario del obispado de La Plata, Luis de Armas estuvo bajo el servicio del virrey Francisco de Toledo, "el qual por tener noticia de sus muchas y buenas partes le buscó y le procuró tener en su casa como le tuvo. Después de lo qual le uio en la dicha ciudad de Los Reyes en mucha famyliaridad y comunicación y graçia de los señores ynquisidores" (AGI, Charcas 78, N. 27, f. 3v). El licenciado Joan de Torres de Vera señaló que Luis Armas tuvo

trato y conversación con las personas de más calidades que a auido en las partes donde se a hallado como a sido en la ciudad de Los Reyes con el doctor Ramírez de Cartagena, oydor de aquella real Audiencia, e con los señores inquisidores licenciado Cereçuela y licenciado Antonio Gutiérrez de Ulloa, e con la gente más granada de aquella corte (AGI, Charcas 78, N. 27, f. 6v).

Luis de Armas se movió sin dificultades aparentes en el ambiente cortesano de Lima, tal vez también se ufanaba entre sus conocidos de sus tratos en la corte. No hay claridad sobre el servicio que prestaba al virrey Toledo, pero sí es posible que se desempeñara en su capilla como cantor o músico. Francisco de Vitoria, obispo de Tucumán, señaló que Luis de Armas era "el mejor y más calificado y diestro músico de canto de hórgano" (AGI, Charcas 78, N. 27, f. 2r). Para el obispo, esta cualidad era imprescindible en el gobierno del coro por lo que recomendó a Luis de Armas para deán de la iglesia catedral de La Plata. Tampoco dejó de reconocer estas cualidades el doctor Manuel Barros de San Millán, el más antiguo oidor de la Audiencia, quien conocía a Luis de Armas desde inicios de la década de 1570. Junto con señalar que aquel se desempeñaba en sus oficios "con entera satisfacción de todos", agregó que era "bien grande eminencia en lo que

toca a regir y gouernar vn coro por su mucha destreza e autoridad" (AGI, Charcas 78, N. 27, f. 2v).

Un par de años más tarde fue difícil que alguien pudiera reconocer méritos en la trayectoria de Luis de Armas. En marzo de 1583, los obispos de La Plata, Cuzco y Tucumán se quejaron de sus excesos y de la protección que gozaba por parte del presidente de la Audiencia. Entre estos prelados estaba Francisco de Vitoria, quien lo recomendó un año antes para el deanazgo de La Plata. Los obispos señalaron que "donde ha residido ha salido desterrado por sus desonestidades y delitos que ha cometido en perjuiçio de la onra de muchas personas" (AGI, Charcas, 415, L. 2, f. 39r). Para los denunciantes, el presidente Juan López de Cepeda no solo favoreció a su supuesto cuñado con la comisión y oficios que tenía en Potosí, sino que aquel actuaba de intermediario en negocios correspondientes a la Audiencia. En noviembre de 1583, se ordenó al presidente que impidiera los daños y escándalos que Luis de Armas provocaba en la república, encargándole que no lo amparara ni favoreciera de modo que los agraviados no se sintieran intimidados de recurrir a la justicia del obispo a quien se había encargado intervenir en este caso. La jactancia cortesana de Luis de Armas comprometía a un antiguo y envejecido ministro real.

En febrero de 1585, el presidente de la Audiencia respondió la misiva esperando que fueran acogidos sus descargos, sin ocultar su sentir porque tampoco se lo solicitaron, "en ese limpidíssimo manantial de justicia de donde emanó la rreal cédula que ahora vino a mis manos, que la an penetrado de parte a parte como cuchillo accuitidimo de dos filos" (Levillier, 1922, II, p. 141). El licenciado Juan López de Cepeda informó que Luis de Armas no era su cuñado, sino que primo de su difunta mujer. Además, insistió en que él no tuvo ninguna relación con la comisión y los oficios desempeñados por Luis de Armas en Potosí. El nombramiento de comisario fue realizado por los inquisidores limeños; la administración del Hospital de Potosí fue concedida por el virrey Martín Henríquez; y el curato de Potosí fue conferido por el obispo Alonso Ramírez Graneros de Ávalos, pero debió ser presentado por Juan López de Cepeda en su condición de vice-patrón. El presidente se desligó de cualquier intervención en los nombramientos de Luis de Armas, mas es difícil que no haya intervenido de alguna forma en la presentación en la corte limeña y en los nombramientos que alcanzó a inicios de la década de 1580. En Lima, Juan López de Cepeda fue alcalde del crimen (1572-1577) y oidor (1577) antes de asumir la presidencia de la Audiencia de Panamá (1578-1580). A Luis de Armas le encomendó la asistencia a la residencia que se le tomaría por ese último cargo (ABNB, EP 32, f. 168r-169r). Asimismo, Juan López de Cepeda tuvo una estrecha relación con

el inquisidor Antonio Gutiérrez de Ulloa. En una carta enviada a éste, el presidente de la Audiencia dio cuenta de las dificultades que tenía en proveer un corregimiento para su hermano Juan Gutiérrez de Ulloa por la oposición del oidor Francisco de Vera quien dijo "que no le deue buena obra y que no vendría en ello" (AHN, Inquisición, 1.644, Exp. 12, f. 10 v). El oidor remarcó que no tenía ninguna obligación con el inquisidor porque no le debía buena obra, es decir, nada que lo vinculara a la red de lealtades y arreglos del inquisidor.

En el proceso que se hizo contra el inquisidor Antonio Gutiérrez de Ulloa se denunció que varios de los comisarios designados por él eran deshonestos y delincuentes. Entre otros casos, fue mencionado que el inquisidor no atendió las denuncias contra el comisario Luis de Armas para no perder la amistad del presidente. Pero, hacia mediados de 1584, Juan López de Cepeda, en la misma misiva en que informó sobre el corregimiento, comunicó al inquisidor que se encontraba infamado por "las asperezas e ynconsideraciones [de Luis de Armas] a que no he podido resistir, aunque le he ydo a la mano, lo qual a sido causa para que no le perdone cosa de las que dicen auer cometido" (AHN, Inquisición, 1.644, Exp. 12, f. 11r). Esta carta solo fue recibida en abril de 1585, ¿se trató de una improbable demora? ¿o solo fue parte de la táctica del presidente por desentenderse de su relación con el comisario Luis de Armas?

Para contrarrestar el supuesto favoritismo por Luis de Armas, Juan López de Cepeda informó al rey que lo removió de la administración del Hospital de Potosí porque era incompatible con el beneficio curado entregado por el obispo en la parroquia de españoles de la misma villa. Asimismo, lo presionó para que renunciara al curato "como quien carecía de la decencia combiniente para tal ministerio sin que el prelado a quien incumbía lo hiziese y meses antes que esta rreal cédula llegase a mi noticia" (Levillier, 1922, II, p. 142). Lo anterior es elocuente sobre la ascendencia y la estrecha relación que el presidente mantuvo con Luis de Armas, pero también revela que estaba al corriente de los rumores que circulaban sobre su connivencia con los excesos del comisario. Este fue el único nombramiento que Luis de Armas mantuvo a inicios de 1585. De acuerdo con el presidente, a su "instancia fue remobido días a pidiendo que della se le tomase quenta como actualmente se le toma" (Levillier, 1922, II, p. 142). La solicitud fue realizada al licenciado Antonio Gutiérrez de Ulloa, inquisidor general de Lima, por mediación de Juan de Loza, notario del Santo Oficio. En la carta el presidente indicó que ni él ni interpósita persona ayudaría ni favorecería a Luis de Armas en las cuentas que debía dar de sus oficios. Hacia 1589, el visitador Juan Ruiz de Prado informó que los "descargos del comisario de Potosí

Luis de Armas no son venidos con que muchos meses que se enviaron" (AHN, Inquisición, L. 1.033, f. 285).

El Tribunal del Santo Oficio suspendió de su cargo a Luis de Armas en consideración de las diversas que jas y delitos que recibió en su contra, y en su reemplazo nombró al padre Jerónimo Ruiz de Portillo, quien había denunciado a Luis de Armas por no guardar el secreto de las causas del Santo Oficio. Entre ambos sujetos hubo con anterioridad duros enfrentamientos que llevaron a Luis de Armas a confesar al doctor Gaspar González, cura de la parroquia de San Lorenzo de los Carangas de Potosí, "que de la respuesta que su paternidad le auía dado salía reventando y se quería ahogar de enojo" (AHN, Inquisición, 1644, Exp. 12, f. 15 r). El padre Jerónimo Ruiz de Portillo fue el primer provincial de la Compañía de Jesús en las Indias y, al momento de su nombramiento, era rector del colegio de Potosí -cargo que asumió en 1582 y que mantuvo hasta 1587- (O'Neill y Domínguez, 2001, IV, p. 3.438). Ahora bien, la destitución de Luis de Armas planteó el problema sobre su sometimiento al fuero episcopal en su condición de clérigo. De hecho, una cédula real instruyó al obispo para que castigara los escandalosos delitos cometidos por Luis de Armas (AGI, Charcas, 415, L.2, f. 31v-32r). El bachiller Garci Sánchez, presbítero y abogado de Potosí, solicitó al vicario de la villa que, en nombre del obispo Alonso Ramírez Graneros de Ávalos, se "le embargasen los bienes y le prendiesen hasta dar quenta del curato que a su cargo auía tenido y pasase las quartas funerales que deuía" (AHN, Inquisición, 1.644, Exp. 12, f. 17r). El vicario remitió esta petición al comisario Jerónimo Ruiz de Portillo y consultó bajo qué fuero quedaba el conocimiento de la causa. El comisario planteó que la consulta debía ser resuelta por los inquisidores en Lima. En el intertanto, el bachiller Garci Sánchez fue objeto de ataques por los allegados del destituido comisario entre quienes figuraban familiares de la Inquisición.

El proceso contra Luis de Armas Venegas se extendió entre 1585 y 1590. La primera etapa de recolección de testimonios estuvo a cargo del comisario padre Jerónimo Ruiz de Portillo, quien fue comisionado por el inquisidor Antonio Gutiérrez de Ulloa. En 1588, el visitador Juan Ruiz de Prado encomendó al comisario Juan de Larreategui la pesquisa de testimonios en Cochabamba. En ese mismo año se determinó la comparecencia de Luis Armas ante el Tribunal de Lima. El comisario Juan de Larreategui ordenó a Juan de Bolaños Rivadeneira, familiar del Santo Oficio, que detuviera a Luis de Armas y lo recluyera en el monasterio de San Agustín de La Plata hasta que se remitiera a Lima. En 1589, el visitador comisionó a fray Alonso de Pacheco, prior del convento agustino del Cuzco, para que recogiese testimonios en La Plata, Potosí y Cochabamba. En esta comisión se enfatizó la búsqueda de testigos que dieran cuenta de las faltas que Luis de Armas habría cometido en lo tocante al Santo Oficio.

Al inquisidor Antonio Gutiérrez de Ulloa se le hizo cargo por las actuaciones de Luis de Armas y de otros comisarios que nombró en el distrito. En el caso de Luis de Armas se señaló que nombró comisario a un "hombre de mala vida y costumbres, y por tal tenido, y reputado en todo este reyno" (AHN, Inquisición, 1.641, Exp. 5, f. 43). Además, como se señaló más arriba, este nombramiento fue acompañado de una comisión general que no existía en el Santo Oficio. El inquisidor planteó que Luis de Armas estuvo preso en la cárcel de la Inquisición porque se involucró en la detención del comisario del Cuzco por orden del obispo de esa diócesis, pero que esto no acarreó ningún castigo. Asimismo, señaló que el nombramiento de comisario le fue concedido "por yntercesión del presidente de los Charcas casado con su prima hermana y el hombre más aficionado a la Inquisición que ay en este reyno como se a visto por muchas experiencias" (AHN, Inquisición, 1.641, Exp. 5, f. 213). En este descargo, el inquisidor confirmó la intervención de Juan López de Cepeda en el nombramiento de comisario que recibió Luis de Armas, pero señaló que se aceptó porque el presidente era la persona que mostraba más ahínco en los asuntos de la Inquisición, suficiente motivo para justificar su nombramiento. También precisó que Luis de Armas no recibió comisión general, sino una comisión para recibir "qualquiera denunciación y llegado allí y no auiendo de salir de allí y de Potosí, que está a diez y ocho leguas, se le mandó que en ambos pueblos vsase de la comisión como lo hizo por no haber comysario en ellos" (AHN, Inquisición, 1.641, Exp. 5, f. 214). El inquisidor agregó que se dio comisión a Luis de Armas para que fuera a Cochabamba "por no hauerse leydo el edicto general en aquel pueblo ni hauer en él a quien se encomendase" (AHN, Inquisición, 1.641, f. 214), pero que esta fue iniciativa del mismo Luis de Armas. El interés del comisario en Cochabamba no radicó en la persecución de la depravada herejía, sino en aspiraciones más profanas como acceder al trigo, maíz y moliendas para la producción de harinas que vendió en una de las plazas de Potosí. A pesar de esto, la actuación de Luis de Armas contribuyó a la ampliación del territorio inquisitorial hacia el valle de Cochabamba. En el mismo año que fue removido de su cargo, se nombró comisario a Martín Barco de Centenera, antiguo arcediano de la catedral de Asunción y vicario de la villa de Oropesa, quien también fue acusado de innumerables abusos y excesos por vecinos, hacendados, clérigos y religiosos de Cochabamba (AHN, Inquisición, 1.640, Exp. 2).

El inquisidor Antonio Gutiérrez de Ulloa remarcó que, antes del nombramiento, los inquisidores no tuvieron ningún antecedente respecto de la mala vida del comi-

sario Luis de Armas, pero en cuanto tuvo noticia de su comportamiento procedió a quitarle la comisión y ordenó informar sobre sus faltas. Lo cierto es que las medidas del inquisidor fueron reactivas, pues los prelados de La Plata, Cuzco y Tucumán fueron quienes denunciaron las faltas de Luis de Armas. Incluso consideró que las denuncias que se acumularon contra este fueron el resultado de una información "muy rigurosa por hauerse cometido a quien después se entendió que era muy su enemigo no resultando dello cosa tocante al oficio de comysario que no fuese en su aprobación y por otras flaquezas no probadas que allí parecieron" (AHN, Inquisición, 1.641, Exp. 5, f. 215). El inquisidor insistió en que no pudo encontrar nada en lo referido al Santo Oficio pese a que el padre Jerónimo Ruiz de Portillo se excedió en el examen de los testigos. También mantuvo la convicción de que esto tampoco se probó en las diligencias de fray Alonso Pacheco que comisionó el visitador Juan Ruiz de Prado. Insistió en que el prior agustino era enemigo declarado de él y de Luis de Armas, y sostuvo que el castigo de los comisarios era facultad de los inquisidores y no del visitador. A pesar de las circunstancias, el inquisidor intentó proteger a los comisarios como integrantes de una red de lealtades y arreglos que coadyuvó a la configuración del territorio inquisitorial. Los comisarios también ofrecieron apoyo al inquisidor en sus intereses.

El maestro Juan de Larreategui

En 1585, el maestro Juan de Larreategui, natural de Logroño, fue presentado a la maestrescolía de la iglesia catedral de La Plata (AGI, Contratación 5.792, L. 2, f. 116v-117r). A la ciudad episcopal llegó Juan de Larreategui en 1587 en compañía de cinco criados. Experimentó algún contratiempo en la toma y posesión del cargo por la renuencia del Deán y Cabildo a recibirlo. En otras ocasiones, este se había negado a entregar la colación canónica a clérigos presentados por el propio monarca. Pero en aquella oportunidad Juan de Larreategui no fue el único que se enfrentó a la repulsa del Cabildo para recibirlo. La misma situación afectó al doctor Diego Felipe de Molina presentado a la chantría de La Plata. A diferencia de Juan de Larreategui, el doctor Diego Felipe de Molina ya formaba parte del capítulo catedralicio. Desde 1578 estuvo en posesión de la maestrescolía para cuyo reemplazo fue presentado Juan de Larreategui. En los dos últimos años Diego de Molina arrastraba un conflicto con el tesorero por la preeminencia en el cabildo (Castro, 2021). En cierto sentido, el maestro Juan de Larrátegui fue una víctima indirecta de ese conflicto, pues la intención del tesorero era poner trabas a la posesión del doctor Molina. Ambos recurrieron a la Audiencia para que forzara al Deán y Cabildo a recibir las cédulas de presentación y otorgarles las posesiones. La Audiencia remitió un auto al Cabildo tras cuya notificación se procedió a recibir a Diego de Molina y a Juan de Larreategui, otorgándoles en julio de 1587 las colaciones y canónicas instituciones de sus prebendas (ABAS, Archivo Capitular, Actas Capitulares, vol. 1, f. 54).

Al maestrescuela no le llevó mucho tiempo entrever los bandos existentes entre los capitulares. En los acuerdos del Cabildo adhirió al parecer del tesorero, surgiendo una incipiente rivalidad con el doctor Diego Felipe de Molina que se fue agudizando en sucesivas diferencias (Castro, 2021). Tampoco le fue difícil a Juan de Larreategui ganarse el reconocimiento en la corte y ciudad episcopal. En 1587 fue nombrado comisario del Santo Oficio de la provincia de Charcas. Hacia 1589, los ministros de la Audiencia de Charcas consideraron que Juan de Larrátegui era "persona de letras e prudencia y vigilante en lo que toca a la obligación de su oficio e carga espiritual e que procede con loable vida y exemplo y está ocupado meritamente en la dignidad que tiene de maese escuela e comisario del sancto oficio de la ynquisición apostólica e de la sancta cruzada" (Levillier, 1922, II, p. 431). Los ministros recomendaron al maestrescuela para una "mayor merced", en la iglesia catedral, agregando a renglón seguido que se requería asumir el gobierno y administración del obispado en sede vacante. Sin lugar a dudas, los ministros de la Audiencia esperaban que Juan de Larreategui fuera nombrado deán. Esta decisión tuvo de trasfondo las lealtades y arreglos que el maestrescuela estableció con los ministros reales, pues era indiscutible que el doctor Diego Felipe de Molina tenía mayores méritos que el recién llegado maestrescuela. En 1591, Juan de Larreategui solicitó a la Audiencia que se hiciese información de sus méritos y servicios. A los que se consignaron en la carta de 1589, se agregó que daba la lección de Filosofía en la iglesia catedral, además de que

se le an cometido negoçios graves y de importancia, así por el Cabildo en sede vacante como por el Obispo que le escogió y nombró para que fuese con sus poderes al conçilio provincial que se celebró en la ciudad de Los Reyes e asistió en él hasta que se disolvió y en casos graves que an ocurrido a esta Audiençia y tenida noticia de otros, a los juezes de ella nos consta la prudençia y entereça con que en ellos a proçedido (Real Audiencia de La Plata, 2007, X, p. 187).

Esta vez la Audiencia solicitó que se otorgara una prelacía a Juan de Larreategui en una de las diócesis principales. Aunque la solicitud no tuvo acogida, Juan de Larreategui fue promovido al deanazgo de la iglesia catedral en 1594, momento en que el obispado se encontraba

en sede vacante. Junto con él fue presentado el doctor Gaspar González de Sosa, vicario de Potosí, a quien se le confirió una canonjía. En 1595 se incorporó a su información de servicios y méritos algunos aspectos relevantes de su desempeño en el deanazgo: aumento de las rentas decimales, gobierno de la feligresía indígena, reformación del convento de los Remedios, establecimiento del orden en el coro de la iglesia y en las procesiones, y fundación del seminario conciliar (Real Audiencia de La Plata, 2007, X, p. 186-187). En 1599, la Audiencia defendió al deán de las acusaciones que surgían entre algunos miembros del capítulo y de la clerecía, además de recomendarlo para una prelacía en España (Real Audiencia de La Plata, 2007, X, p. 188).

Las redes de lealtades y arreglos de los comisarios del Santo Oficio

La estrecha relación que Juan de Larreategui mantuvo con los ministros de la Audiencia y los prebendados de la iglesia catedral reforzó la influencia del Santo Oficio en Charcas. El comisario supo utilizar estas relaciones en beneficio propio y también las puso a disposición de sus superiores. Hernán Gutiérrez de Ulloa, beneficiado de la parroquia de San Marcelo en Lima, experimentó en persona los efectos de esta red de lealtades. En 1589, viajó a La Plata para recabar testimonios por un pleito que mantenía contra el inquisidor Antonio Gutiérrez de Ulloa. En la sede episcopal tenía grandes amigos que podían hospedarlo mientras conseguía los testigos para el pleito. Con el canónigo Pedro Bravo, originario del mismo pueblo, se conocía desde hacía treinta y cuatro años, mientras que al deán Francisco Márquez de Sotomayor, quien lo alojó en su casa, lo unía una amistad de más de 20 años. Pero este "no tuuo consideración a la yntima amistad, beneficios y buenas obras, y me tenía obligación o gratitud, oluidando de ello se fue huyendo de su casa" (AHN, Inquisición, 1.644, Exp. 7, f. 3v).

Antes de la llegada de Hernán Gutiérrez de Ulloa, el inquisidor Antonio Gutiérrez de Ulloa alertó a los ministros de la Audiencia, al corregidor y algunos miembros del capítulo catedralicio respecto de los supuestos motivos del viaje a La Plata de Hernán Gutiérrez. De acuerdo con el canónigo Pedro Bravo, él vio una carta escrita por el inquisidor al tesorero Francisco Vásquez. En esta misiva, Antonio Gutiérrez de Ulloa señaló que Hernán Gutiérrez de Ulloa haría diligencias contra él en la provincia; además consignó que solía jactarse de los grandes amigos que tenía en La Plata como lo eran el deán y el mismo Pedro Bravo; por lo que advirtió al tesorero que no

permitiese "que por medio de estos amigos se le diese al dicho Hernán Gutiérrez algún cargo en este obispado ni entrase con el título en él porque hera un vellaco judío y que se yua huyendo por el Paraguay" (AHN, Inquisición, 1.644, Exp. 7, f. 19r). Asimismo, Pedro Bravo declaró que en la carta se solicitó al tesorero Francisco Vásquez que aconsejara al deán y a él para que no apoyaran ni dieran crédito a Hernán Gutiérrez de Ulloa.

El deán Francisco Márquez de Sotomayor declaró que no tuvo conocimiento de ninguna de las cartas enviadas por el inquisidor a la Audiencia y al cabildo eclesiástico. En este último caso, él se habría enterado en tanto que presidía el cabildo. Es probable que no supiera de esta carta porque el inquisidor lo consideraba amigo de Hernán Gutiérrez de Ulloa. También restó responsabilidad al comisario Juan de Larreategui en el comportamiento que tuvo con su antiguo aliado, y negó haberse sentido amenazado por las presiones del inquisidor porque "no es hombre que nadie le a de amenazar, ni temer por ese camino" (AHN, Inquisición, 1.644, Exp. 7, f. 16v). De manera frecuente, el deán recibía en su morada la visita del notario Juan de Loza y del licenciado Carvajal, por lo que no fue casual que concurrieran cuando alojó a Hernán Gutiérrez de Ulloa. De acuerdo con su declaración, Juan de Loza le preguntó quién era el clérigo que estaba en su casa, el deán señaló que era Hernán Gutiérrez de Ulloa, por lo que el notario le respondió "algunas palabras generales, dando a entender que no hera bueno para huésped [...] por tener algunas mañas" (AHN, Inquisición, 1.644, Exp. 7, f. 16r).

Según el deán, él tenía previsto hacer uso de sus días de recles para ir a descansar al cercano pueblo de Yotala. Para este trámite se dirigió a la catedral y comunicó al canónigo Tomás López que anotara los días de que haría uso para su asueto, y dejó con éste un billete para entregar a Hernán Gutiérrez de Ulloa. El canónigo también era comisario del Santo Oficio en La Plata y un estrecho colaborador de Juan de Larreategui. No es de extrañar el recelo que causó a Hernán Gutiérrez de Ulloa el billete en el que el deán lo conminó a abandonar su casa. Esto confirmaba las presiones que ejerció Juan de Larreategui sobre aquellos capitulares afines a Hernán Gutiérrez de Ulloa. El canónigo Pedro Bravo señaló que lamentó que el deán lo echase de su casa porque durante mucho tiempo lo tuvo por amigo "en Lima y auerle fauorescido e prestado dinero y auiadole por yr a España" (AHN, Inquisición, 1.644, Exp. 7, f. 20v).

Hernán Gutiérrez de Ulloa no comprendió que las subordinaciones y las lealtades pesaban más que los lazos amicales. Aunque los recaudos que traía fueron entregados por el inquisidor Juan Ruiz de Prada, visitador del tribunal limeño, los comisarios del distrito debían su nombramiento al inquisidor Antonio Gutiérrez de Ulloa. Incluso este

mismo sostuvo que "el castigar a los comisarios pertenece a los inquisidores y no de la visita" (AHN, Inquisición, 1.641, Exp. 5, f. 345). Estos ministros reprodujeron en sus distritos una red de lealtades y arreglos que en ocasiones desembocó en la desatención de sus obligaciones. Hernán Gutiérrez de Ulloa no halló los testigos que pudieran testificar en el proceso que tenía contra el inquisidor Antonio Gutiérrez de Ulloa. Según él, el comisario Juan de Larreategui fue una pieza clave en estos contratiempos. Por lo que Hernán Gutiérrez de Ulloa presentó una querella criminal en su contra ante el visitador Juan Ruiz de Prado.

El visitador comisionó al padre Martín de Sepúlveda, prior del convento agustino de La Plata, para que recogiese la declaración de los testigos señalados por Hernán Gutiérrez de Ulloa en un memorial. En esta etapa no se recurrió a los comisarios de Potosí y de La Plata ni tampoco a los notarios del Santo Oficio, por cuanto la querella fue dirigida al comisario Juan de Larreategui. Además, Hernán Gutiérrez de Ulloa tuvo contratiempos con el vicario de Potosí. El padre Martín de Sepúlveda tomó declaración a varios de los testigos señalados en el memorial, pero hubo cuatro sin localizar. Para estos efectos solicitó la información al padre Francisco de Figueroa, comisario del Santo Oficio en Potosí, quien le informó que los testigos no se encontraban en la villa. Además, fray Francisco de Figueroa planteó que los comisarios tenían la instrucción de los inquisidores de no citar a nadie que esté situado a más de doce a quince leguas, "y el examen de los que están más lexos solemos remitir a los comisarios de los districtos donde están las tales personas con instrucción de lo que han de hacer" (AHN, Inquisición, 1.644, Exp. 7, f. 32r). Pero en este período, en Charcas estaban nombrados comisarios en La Plata, Potosí y en Cochabamba, por lo que fray Francisco de Figueroa preguntó al padre Martín de Sepúlveda si la comisión que tenía le permitía remitir el examen de los testigos a Potosí. Fray Martín de Sepúlveda debió consultar estos puntos al visitador Juan Ruiz de Prado, con lo que se dilató la declaración de los testigos. A fines de 1590, casi un año después de la consulta, el visitador Juan Ruiz de Prado comisionó al padre Francisco de Figueroa, comisario del Santo Oficio en Potosí, para que recibiera el testimonio de dos testigos. En los primeros meses de 1591, Francisco de Figueroa comisionó a Alonso Álvarez de Orellana para que recibiese el testimonio de Diego de Encinas, cura de Aymaya.

La recomendación de fray Francisco de Figueroa provocó la dilación en la presentación de testigos. Su intervención no fue desinteresada, pues formaba parte de la red de lealtades del inquisidor Antonio Gutiérrez de Ulloa. Este debió estar al tanto de las actuaciones del fraile en Potosí. También resulta difícil que desconociera el proceso por sodomía que vivió en Segovia; incluso el que abrió en

su contra el obispo de Puerto Rico en 1581 quien lo remitió preso a España por delitos concernientes al Santo Oficio. Tras un convulsionado viaje en el que fue capturado por corsarios y abandonado en las costas de Galicia, fray Pedro de Figueroa realizó sus descargos en Madrid. Con posterioridad, fue enviado a la isla de Santo Domingo para atender asuntos de la orden. En estas circunstancias aprovechó de restablecer contacto con el inquisidor Antonio Gutiérrez de Ulloa, quien señaló que estando en Panamá recibió la visita de "vn fraile agustino, deudo mío, el presentado fray Francisco de Figueroa [...] como supo de mi venida a estas fue en mi busca a Cartagena, y no hallándome pasó a Panamá a donde me halló muy enfermo" (AHN, Inquisición, 1.652, Exp. 1, f. 4). Esta relación parental favoreció la promoción de fray Francisco de Figueroa en el Santo Oficio limeño, pues el fraile retornó a Lima junto con el inquisidor, ciudad donde no fue bien recibido por los frailes agustinos alojando en la posada del inquisidor Antonio Gutiérrez de Ulloa. Este consideró que el tribunal requería de otro calificador que colaborase con los dos que había hasta entonces, para lo cual nombró a fray Francisco de Figueroa calificador del Santo Oficio "por ser hombre muy bien nacido, muy docto y muy buen predicador de los mejores que han pasado por acá" (AHN, Inquisición, 1.652, Exp. 1, f. 4). La designación fue un respaldo para las pretensiones del fraile en su carrera de teólogo. De hecho, su nombre era antecedido por "presentado", designación que en algunas órdenes religiosas se daba "al Theólogo, que ha seguido su carrera, y acabada sus lecturas está esperando el grado de Maestro" (Real Academia Española, 1737, V, p. 364). El cargo de calificador otorgó prestigio a fray Francisco de Figueroa dentro de su orden religiosa y le proporcionó la protección del Santo Oficio (Guibovich, 2004). Esto último se evidenció en el conflicto que provocó uno de los sermones en que insistió en la necesidad de que los gobernadores oyeran y despacharan los asuntos que debían resolver. El virrey Fernando Torres y Portugal reprendió al fraile delante de los inquisidores Antonio Gutiérrez de Ulloa y Juan Ruiz de Prado, y lo obligó a recluirse en el convento agustino. Meses después fue trasladado a Potosí. En esta villa hacía pocos años que los agustinos habían establecido un convento y tenían a su cargo las rectorías de las parroquias de indios. En esta villa, le fue conferida la parroquia de Nuestra Señora de Copacabana (De la Calancha, 1638, p. 355) además del nombramiento de comisario del Santo Oficio de Potosí.

En 1592, el fiscal del Tribunal del Santo Oficio presentó veintiún cargos contra el comisario fray Francisco de Figueroa (AHN, Inquisición, 1.644, Exp.1). El receptor del Santo Oficio le encomendó la administración de siete minas y de quince indios mitayos en el Cerro Rico de Potosí. El fraile no solo arrendó a bajo precio las minas y los indios destinados a sus labores, sino que también suscribió

contratos fraudulentos con testaferros que trabajaban para él. En ocasiones, el comisario también se concertó con sujetos cuyos bienes habían sido secuestrados por deudas, con quienes firmó escrituras de supuestos préstamos para reclamar parte de aquellos bienes. Asimismo, cobró deudas y se apropió de bienes de diversas personas a quienes les insistió de que era por mandato del Santo Oficio. Muchas personas no se atrevieron "a contradezillo por ser comisario" (AHN, Inquisición, 1.644, Exp. 1, f. 3v). Fue una práctica corriente que estos comisarios ayudaran a algunos acreedores a cobrar deudas. El licenciado Gómez del Pozo, comisario del Cuzco, intercedió por el mercader Baltazar de la Cueva para que fray Francisco de Figueroa apoyara a su agente en el cobro de una deuda. El deudor pagó parte de la deuda, "atendiendo la executauan por mandado de este Santo Oficio" (AHN, Inquisición, 1644, Exp. 1, f. 4r). El fiscal precisó que fray Francisco de Figueroa solía usar jurisdicción que no tenía y en asuntos personales, como el cobro de deudas de terceros adquiridas con él en el juego de naipes o dados. Algunas personas también fueron víctimas de humillaciones, encierro y hasta violación. Incluso, quien debía vigilar y controlar los comportamientos heterodoxos, entregó "licencias por escripto a algunas personas como comisario para poder curar con vn ensalmo que se haze con unos pañitos" (AHN, Inquisición, 1.644, Exp. 1, f. 7r).

Las actuaciones del comisario fray Francisco de Figueroa se ampararon en su calidad de comisario del Santo Oficio y en la estrecha relación que mantuvo con el inquisidor Antonio Gutiérrez de Ulloa. Esto último pudo explicar la escasa atención que prestó el comisario Juan de Larreategui a los excesos de fray Francisco de Figueroa. Después de todo formaron parte de una misma red de lealtades y arreglos.

Juan de Larreategui aprovechó algunas situaciones personales de sus contradictores para neutralizarlos. En la década de 1570, el entonces bachiller Gaspar González de Sosa arribó al virreinato peruano. En Potosí ofició de cura de las parroquias de San Lorenzo y de Nuestra Señora de Copacabana además de vicario de la villa. En marzo de 1594, fue presentado a la canonjía de la iglesia catedral de La Plata (AGI, Lima, 1, N. 115). En 1595, Gaspar González de Sosa fue nombrado visitador del obispado, pero, a fines de ese año, se propuso el nombramiento de un nuevo visitador "atento a que ay muchas causas cometidas a la visita y muchas cosas que remediar", por lo que se aprobó la propuesta del deán Juan de Larreategui de nombrar visitador a Pedro de Valencia, vicario de Potosí (ABAS, AC, Actas Capitulares, vol. 1, f. 168 [169]). En agosto de 1595, Pedro de Valencia ordenó la detención del doctor Gaspar González de Sosa, acusado de cometer el pecado nefando de sodomía con algunos sujetos cuando era cura en Potosí (Molina, 2017, p. 95-96; Spurling, 1998). Las declaraciones de los testigos

se realizaron en Potosí y en La Plata. Concluido el pleito, el Deán y Cabildo, con el parecer de Juan de Torres, dejó libre al doctor Gaspar González, pero el fiscal eclesiástico apeló de esta sentencia, que fue anulada en 1597 por el obispo Alonso Ramírez de Vergara. Ante esto, Gaspar González de Sosa apeló al arzobispo de Los Reyes (AHUS, AP, Mont. Ms. Libro 06, f. 22r-22v). En 1608, Gaspar González de Sosa fue incriminado con este mismo delito, ocasión en que el comisario Juan de Larreategui y el tesorero Francisco Vásquez instruyeron la investigación sumaria por la escandalosa relación que el canónigo mantenía, desde hacía dos años, con Diego Mejía Poblete, a quien vinculó con su red parental y de negocios. Incluso le entregó el dinero para adquirir el título de regidor perpetuo de La Plata. El doctor Gaspar González de Sosa fue detenido y recluido por más de cinco años en el convento de Santo Domingo de La Plata. En enero de 1612, el arzobispo Bartolomé Lobo Guerrero anuló la sentencia de la justicia eclesiástica de La Plata, desestimando los cargos y a los testigos, sin embargo, condenó a Gaspar González a un año de reclusión en un convento de La Plata (AHUS, AP, Mont. Ms. Libro 06, f. 52v-53r). De acuerdo con los escribanos Gaspar Núñez de Chávez y Diego de Santos, el comisario y el tesorero instigaron la delación de Francisca, una india chiriguana que estuvo al servicio del canónigo Gaspar González de Sosa, a quien acusó de pecado nefando (ABNB, EP 101, f. 513r-514r). El mismo día de esta declaración, en noviembre de 1612, el canónigo otorgó una carta de perdón a la india Francisca tras haberse retractado en el convento de Santo Domingo, donde se encontraba recluido, (ABNB, EP, 101, f. 515r-515v). En 1613, el arzobispo y el deán y cabildo escribieron sendas cartas al Rey en las que solicitaron la remoción del doctor Gaspar González de Sosa. En esta última se envió copia de las actuaciones realizadas contra el canónigo en los años anteriores. En 1614, una cédula real determinó que el doctor Gaspar González de Sosa "se aparte de ese lugar donde se siente tan mal como decir de su proceder haciendo que se le acuda con la parte de los frutos de su prebenda que bastaren para su sustento en el lugar donde se retirase" (AGI, Charcas 415, L.2, f. 267v).

Observaciones finales

A inicios de la década de 1570, el nombramiento del Dr. Francisco de Urquizu instituyó la comisaría diocesana en La Plata y con esta la jurisdicción inquisitorial en la provincia de Charcas. La comisaría diocesana se vinculó a miembros del capítulo catedralicio, con excepción del clérigo Luis de Armas. A inicios de la década de 1580 se observa una lenta configuración de jurisdicciones locales en Charcas que se vinculó al nombramiento de comisarios en Potosí (1581), La Plata, Cochabamba (1585) y La Paz

(1591). De esta manera, en este trabajo se ha establecido la configuración de la jurisdicción inquisitorial en la provincia y en el núcleo urbano de Charcas. Asimismo, el análisis de la documentación de los procesos seguidos a algunos comisarios permite plantear que las actuaciones de estos comisarios estuvieron acompañadas por una red de lealtades y arreglos, como se puede apreciar en las comisarías de Francisco de Urquizu, Luis de Armas y Juan de Larreategui, aspecto que no fue ajeno a los comisarios de ciudades, como se evidencia en fray Francisco de Figueroa.

Las actuaciones de los comisarios fueron fundamentales para la configuración de la jurisdicción del Santo Oficio. Con excepción de Luis de Armas y Francisco de Figueroa, además de Martín Barco de Centenera en Cochabamba, la actuación de los comisarios fue respaldada por el Tribunal del Santo Oficio limeño. Este apoyo se dio incluso cuando sus acciones favorecieron a su propia red de lealtades y arreglos, y con una escasa atención en la persecución de la depravada herejía. En más de una ocasión, la manipulación del hecho inquisitorial se puso al servicio de bandos y enemistades.

Los comisarios en tanto pieza esencial de la maquinaria inquisitorial no deben ser comprendidos como sujetos aislados sino en el interior de redes de lealtades, paisanajes y arreglos que dieron dinamismo a los espacios jurisdiccionales inquisitoriales. Estas redes también permiten apreciar y dar sentido a las trayectorias de los comisarios. Lo que también se tradujo en tensiones con distintos actores y agentes que fueron provocadas por los abusos de los comisarios. Además, la ostentación del capital social de los comisarios incentivó el rechazo popular y tensionó las relaciones con algunos miembros del cabildo catedralicio, la audiencia y otros segmentos de la población charqueña.

Referencias documentales

Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB)

Poder de Baltasar Sánchez, La Plata, 26 de agosto de 1577, ABNB, EP 18, f. 86v-87v.

Poder que otorga Diego de Mendieta, 29 de julio de 1580, ABNB, EP 27, f. 157r-159v.

Testamento de Francisco de Urquizu, La Plata, 1 de enero de 1583, ABNB, EP 29, f.507v-527v.

Poder que otorga Juan López de Cepeda a favor de Luis de Armas Venegas, La Plata, 5 de diciembre de 1584, ABNB, EP 32, f. 168r-169r.

Declaración que hacen Gaspar Núñez de Chávez y Diego de Santos, La Plata, 13 de noviembre de 1612, ABNB, EP 101, f. 513-514r.

Carta de perdón de Gaspar González a Francisca india, 13 de noviembre de 1612, ABNB, EP 101, f. 515r-515v.

Título otorgado por el Virrey del Perú a favor del padre Luis de Armas, Lima, 5 de julio de 1583, ABNB, CACh 34.

Archivo y Biblioteca Arquidiocesanos de Sucre (ABAS)

Actas capitulares, volumen 1, Archivo Capitular, ABAS.

Archivo Histórico Nacional (AHN, Madrid)

Relaciones de causas y autos de fe del tribunal de la Inquisición de Lima, 1570-1585, AHN, Inquisición, L. 1.027.

Libro primero de cartas del tribunal de la Inquisición de Lima al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General, 1569-1578, AHN, Inquisición, L. 1.033.

Visita del inquisidor Juan Ruiz de Prado a Martín Barco de Centenera, 1588-1591, AHN, Inquisición, 1.640, Exp. 2.

Visita del inquisidor Juan Ruiz de Prado a Antonio Gutiérrez de Ulloa, 1591, AHN, Inquisición,1.641, Exp.5.

Proceso criminal contra Pedro Juárez de Valer, AHN, Inquisición, 1.643, Expediente 2.

Proceso criminal contra fray Francisco de Figueroa, AHN, Inquisición, 1.644, Exp. 1.

Proceso criminal de Hernán Gutiérrez de Ulloa contra Juan de Larreategui, AHN, Inquisición, 1.644, Exp. 7.

Proceso Criminal contra Luis de Armas, Archivo Histórico Nacional, 1.644, Exp. 12.

Pleito de competencias entre el Tribunal de la Inquisición y los virreyes del Perú, AHN, Inquisición, 1.652, Exp. 1.

Archivo General de Indias (AGI)

Consulta al Consejo de Indias, Madrid, 17 de octubre de 1575, AGI, Indiferente, 738, N. 147.

Consulta del Consejo de Indias, Madrid, 12 de marzo de 1594, AGI, Lima, 1, N.115.

Informaciones de Alonso Rodríguez Valladares, AGI, Charcas, 79, N. 27. Informaciones de Luis Armas Egas Venegas, La Plata, 6 de diciembre de 1582, Archivo General de Indias, Charcas 78, N. 27

Nombramiento de Juan de Larreategui como maestrescuela de la catedral de Charcas, Monzón, 5 de septiembre de 1585, AGI, Contratación 5.792, L. 2, f. 116v-117r.

Real Cédula al obispo de la iglesia catedral de la provincia de los Charcas, El Pardo, 29 de noviembre de 1583, AGI, Charcas,415, L. 2, f. 31v-32r.

Cédula al presidente de la Audiencia de Charcas, El Pardo, 29 de noviembre de 1583, AGI, Charcas 415, L. 2, f. 39r-39v.

Cédula al arzobispo de Charcas, Madrid, 3 de julio de 1613, AGI, Charcas, 415, L. 2, f. 267v.

Fondo Antiguo y Archivo Histórico Universitario, Universidad de Sevilla (AHUS)

Proceso por sodomía contra Gaspar González de Sosa, canónigo de la Iglesia de La Plata (copia mecanografiada). Disponible en: https://ahus.us.es/index.php/proceso-por-sodomia-contra-gaspar-gonza-lez-de-sosa-canonigo-de-la-iglesia-de-la-plata-manuscrito

Fuentes impresas

- Biblia de Jerusalén. 1999. Edición española dirigida por José Ubieya López, Bilbao, Desclée de Brouwer.
- DE LA CALANCHA, A. 1638. Coronica moralizadora del orden de San Agustín en el Perú. Barcelona, Pedro Lacavallería.
- HERRERA Y TORDESILLA, A. (1601). Descripción de las Indias Occidentales. Madrid, Imprenta Real por Juan Flamenco.
- LEVILLIER, R. 1922. Audiencia de Charcas: Correspondencia de presidentes y oidores. 3 vols., Madrid, Imprenta de Juan Pueyo.
- Real Academia Española. 1737. *Diccionario de la lengua castellana*. Vol. 5,
 Madrid, Imprenta de la Real Academia, Herederos de Francisco
 del Hierro
- Real Audiencia de La Plata. 2007. Acuerdos de la Real Audiencia de La Plata de los Charcas. 10 vols., Sucre, Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia.

Referencias bibliográficas

- BARNADAS, J. (dir.) 2002. *Diccionario Histórico de Bolivia*. 2 vols. Sucre, Grupo de Estudios Históricos, 1.152 p.
- CARRASCO, R. 2006. L'Inquisition et la monarchie confessionnelle de Torquemada à Fernando Valdès. *In:* M. C. BARBAZZA (dir.), *L'Inquisition espagnole et ses réformes au XVIe siècle*. Montpellier, Presses universitaires de la Mediterranée, p. 7-23.
- CASTRO, N. 2021. Prestigio simbólico y control episcopal: La estrategia del obispo Alonso Ramírez de Vergara frente al capítulo catedralicio de Charcas. *Diálogo Andino*, 65:93-115.
- CORDERO, M. 2019. Inquisición en Chile: un recorrido historiográfico y nuevas propuestas de estudio. *Derecho PUCP*, 82:93-119. Disponible en: https://doi.org/10.18800/derechopucp.201901.004; consulta: 10 de agosto de 2021.
- CORDERO, M. 2022a. Organización de las Comisarías de la Inquisición en Chile, Siglo XVI. *Historia*, 396, 12, 1:71-100.
- CORDERO, M. 2022b. Inquisición en Chile: El comisario Tomás Pérez de Santiago, tensiones y conflictos de jurisdicción, siglo XVII. *Historia*, 55(1):131-169.
- CUADRO GARCÍA, A. 2005. Tejiendo una vida de reliquia: Estrategias de control de conciencias de la santa diabólica Magdalena de la Cruz. *Chrónica Nova*, 31:307-326.
- DEDIEU, JP. 1992. L'administration de la foi: L'Inquisition de Tolède (XVF-XVIII siècle). Madrid, Casa de Velásquez, 406 p.
- ESCANDELL BONET, B. 1972. Sobre la pecularización americana de la Inquisición Española en India. *Archivum. Revista de la Facultad de Filosofía y Letras*, 22:395-415.
- GUIBOVICH, P. 2004. Custodios de la ortodoxia: Los calificadores de la Inquisición de Lima, Perú, 1570-1754. *Dimensión Antropológica*, **11**(31):59-78.
- JUANTO JIMÉNEZ, C. 2021. *El comisario del Santo Oficio*. Madrid, Editorial Dykinson, 441 p.

- LEA, H. C. 2020. *Historia de la Inquisición Española*. 2ª ed., vol. 2. Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Fundación Universitaria Española, Instituto de Historia de la Intolerancia, 759 p.
- MEDINA, J. T. 1887. Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima (1569-1820). Tomo 1, Santiago, Imprenta Gutenberg, 351 p.
- MIRANDA OJEDA, P. 2019. La configuración del territorio inquisitorial: La articulación de las comisarías diocesanas en Nueva España, 1571-1610. *Itinerantes: Revista de Historia y Religión*, 11:151-176.
- MOLINA, F. 2017. Cuando amar era pecado: Sexualidad, poder e identidad entre los sodomitas coloniales (Virreinato del Perú, siglos XVI–XVII).

 La Paz, IFEA, Plural Editores, 179 p.
- O'NEILL, Ch.; DOMÍNGUEZ, J. (dir.). 2001. Diccionario histórico de la Compañía de Jesús Biográfico-temático. 4 vols. Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, Roma, Institutum Historicum, SI, 4.110 p.
- PÉREZ GARCÍA, R. 2006. Pensamiento teológico y movimientos espirituales en el siglo XVI. *In:* A. CORTÉS PEÑA (coord.), *Historia del cristianismo: III El mundo moderno*. Madrid, Editorial Trotta, Universidad de Granada, p. 51-90.
- QUISBERT, P. 2008. Servir a Dios o vivir en el siglo: La vivencia de la religiosidad en la ciudad de La Plata y la Villa Imperial (siglos XVI y XVII). In: A. EICHMANN; M. INCH (ed.), La construcción de lo urbano en Potosí y La Plata, siglos XVI y XVII. Sucre, Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, p. 271-414.
- RAMOS, D. 1986. La crisis indiana y la Junta Magna de 1568. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, **23**:1-61.
- SARTORI, F. 2015. Tan a banderas desplegadas: El poder de un comisario inquisitorial en las periferias virreinales del Perú a comienzos del siglo XVII. *Colonial Latin American Review*, **24**(3):356-382.
- SARTORI, F. 2018. Los jesuitas y la Inquisición al sur del Perú en tiempos de Felipe II: Entre los discursos de poder y las formas de dominación del territorio. *IHS. Antiguos Jesuitas en Iberoamérica*, **6**(2):4-26.
- SARTORI, F. 2020a. El Comisario de la Inquisición, el capitán portugués y un secreto bien guardado en los confines del Imperio. Colonial Latin American Review, 29(3):461-494.
- SARTORI, F. 2020b. Al sur de las hogueras: Inquisición y sociedad en Córdoba del Tucumán durante los siglos XVI Y XVII. Córdoba, Buena Vista Editores, 427 p.
- SPURLING, G. 1998. Honor, Sexuality, and the Colonial Church. In: L.JOHNSON; S. LIPSETT-RIVERA (ed.), The Faces of Honor: Sex, Shame, and Violence in Colonial Latin America. Albuquerque, University of New Mexico Press, p. 45-67.
- VASALLO, J. 2019. Los proyectos de instauración de tribunales de la Inquisición en la frontera urbana colonial de la región platina: Tucumán y Río de la Plata (siglos XVII- XVIII). Histórica, 43:89-112.

Submetido em: 30/04/2022 Aceito em: 17/08/2022